



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, 9 de octubre de 2023. Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para decidir sobre la liquidación del crédito presentada por el vocero judicial de la ejecutante, hasta el 13-04-2023, la cual se encontraba trasapelado en el correo institucional. Sírvase Proveer.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTES	ÁLVARO JOSÉ SOTO GALVÁN -CC.78.751.172
DEMANDADOS	-ROBINSON JOSÉ PÉREZ VÁSQUEZ -CC. 9.311.734 -NÉSTOR ALFONSO OVIEDO CUADRADO -CC. 78.078.620 -WALTER JEAN BORJA LLOREDA -CC.10.766.226
RADICADO	23001 31 03 003 2022 00041 00
ASUNTO	MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que el apoderado del ejecutante presentó actualización de la liquidación del crédito, donde informa que la parte ejecutada realizó un abono de \$23.000.000 en fecha 09-11-2022 y presenta la siguiente actualización del crédito, así:

- Mediante Auto de fecha tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022) se aprobó la liquidación inicial de crédito por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$77.954.066)**, hasta la fecha 19 de agosto de 2022.
- El saldo de capital insoluto a la fecha 19 de agosto de 2022 es la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**.
- Teniendo en cuenta lo normado por el C.G.P., Art. 446.4.**, presento la actualización de la liquidación del crédito y abono a la obligación en la fecha 09 de noviembre de 2022, así:

Base de liquidación:	\$60.000.000
Intereses de mora hasta 09/11/22:	\$4.860.600
Abono a la obligación 09/11/22	\$23.000.000
TOTAL, OBLIGACIÓN 17/06/22:	\$41.860.600

- Teniendo en cuenta lo normado por el C.G.P., Art. 446.4.**, presento la actualización de la liquidación del crédito hasta la fecha 13 de abril de 2023, así:

Base de liquidación:	\$41.860.600
Intereses de mora	\$11.189.183
TOTAL, OBLIGACIÓN 13/04/23:	\$53.049.783

Procede el Despacho a verificar la actualización del crédito a fecha 13-04-2023, presentada por el apoderado de la ejecutante.

-Tal como lo indica el togado, mediante proveído de fecha 01-10-2022, se modificó la liquidación del crédito presentada, donde se redujo el capital a \$60.000.000.

-Verificada la liquidación de intereses moratorios sobre el capital de \$60.000.000 del 20-08-2022 al 09-11-2022, fecha en que se realizó un abono de \$23.000.000, encuentra el Despacho que la presentada por el togado, a esa fecha, está conforme a derecho. Ver.

Teniendo en cuenta lo normado por el C.G.P., Art. 446.4., presento la actualización de la liquidación del crédito y abono a la obligación en la fecha 09 de noviembre de 2022, así:

Base de liquidación:	\$60.000.000
Intereses de mora hasta 09/11/22:	\$4.860.600
Abono a la obligación 09/11/22	\$23.000.000
TOTAL, OBLIGACIÓN 17/06/22:	\$41.860.600

Así tenemos que la liquidación de los intereses del 20-08-2022 al 09-11-2022 respecto al capital de \$60.000.000 y restado el abono, arrojó la suma de **\$41.860.600**; suma que se constituye en el **nuevo capital**.

-Visto lo anterior, se procede a verificar la liquidación de intereses moratorios sobre el nuevo capital de \$41.860.600, desde 10-11-2022 al 13-04-2023, la cual arrojó un valor inferior respecto a los intereses que presenta la ejecutante (\$11.189.183) y, los intereses arrojados en la liquidación del Despacho (**\$7.743.769**), los cuales, sumados al nuevo capital, nos arroja un valor total de (**\$49.604.369**), el cual es inferior al presentado por el togado (\$53.049.783). Ver.

8	CAPITAL \$:	\$ 41.860.600	INT. C.	DESDE:		HASTA:		INT. M.	DESDE:	10/11/2022	HASTA:	13/04/2023
9			Nuevo Saldo Cap.		Fecha abono		Valor \$	Nuevo Saldo Cap.		Fecha abono		
10	ABONO(S)		\$ 41.860.600					\$ 41.860.600				
11	HECHO(S) AL		\$ 41.860.600					\$ 41.860.600				
12	CAPITAL		\$ 41.860.600					\$ 41.860.600				
13	TOTAL ABONOS (Si los hubiere)	\$ 0,00						\$ 41.860.600,00	# dias/meses liq	154		5
407	CAPITAL ICS	CAPITAL IMS	IC	DESDE	HASTA	ND	IM	DESDE	HASTA	ND	TICTE \$	TIMORA \$
408			24,61%	1/10/2022	31/10/2022	31	36,92%	1/10/2022	31/10/2022	31	0	0
409		\$ 41.860.600	25,78%	1/11/2022	30/11/2022	30	38,67%	10/11/2022	30/11/2022	21	0	931.335
410		\$ 41.860.600	27,64%	1/12/2022	31/12/2022	31	41,46%	1/12/2022	31/12/2022	31	0	1.474.021
411	AÑO 2023											
412	CAPITAL ICS	CAPITAL IMS	IC	DESDE	HASTA	ND	IM	DESDE	HASTA	ND	TICTE \$	TIMORA \$
413		\$ 41.860.600	28,84%	1/01/2023	31/01/2023	31	43,26%	1/01/2023	31/01/2023	31	0	1.538.016
414		\$ 41.860.600	30,18%	1/02/2023	28/02/2023	28	45,27%	1/02/2023	28/02/2023	28	0	1.453.721
415		\$ 41.860.600	30,84%	1/03/2023	31/03/2023	31	46,26%	1/03/2023	31/03/2023	31	0	1.644.674
416		\$ 41.860.600	31,39%	1/04/2023	30/04/2023	30	47,09%	1/04/2023	13/04/2023	13	0	702.002
417			30,27%	1/05/2023	31/05/2023	31	45,41%	1/05/2023	31/05/2023	31	0	0
418												
419	SUBTOTAL INTERESES (IC/IM)										0	7.743.769
420	TOTAL INTERESES LIQUIDADOS (Según Resolución Superfinanciera)											\$ 7.743.769
421	TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO											\$ 49.604.369

Así las cosas, se hace necesario modificar la actualización de la liquidación del crédito a fecha 13-abril-2023 presentada por la parte ejecutante, conforme a los valores que preceden, así:

\$41.860.600 por concepto de Capital
\$ 7.743.769 por concepto de intereses moratorios a fecha 13-abril-2023
\$49.604.369

En virtud de lo anteriormente señalado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

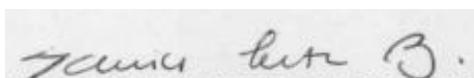
RESUELVE

MODIFICAR la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante **a fecha 13-abril-2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, así:

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$41.860.600
INTERESES MORATORIOS AL 13-abril-2023	\$ 7.743.769
TOTAL	\$49.604.369

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICET

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b3ffa51c732d78820acc75bc585f295e83120456e1b79cc0d2251a34d86a058**

Documento generado en 09/10/2023 02:25:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>